

Democratizar la acción de hacer justicia

Gustavo Bordet (*)



Hubo cinco generaciones de entrerrianos que pasaron sin conocer esta experiencia cívica que dispusieron quienes pensaron nuestra institucionalidad: el juicio por jurados.

No podíamos -no debíamos- seguir haciendo oídos sordos a una voz de tal autoridad: nada más ni nada menos que la de la Constitución de Entre Ríos. Además, debíamos cumplir para dotar a nuestra provincia de un mecanismo que

cuenta con las grandes virtudes que los lectores encontrarán desarrolladas en las páginas de este libro y que, en definitiva, vienen a consolidar nuestra institucionalidad democrática a través de la participación popular.

Los y las convencionales constituyentes que renovaron la manda de instrumentar el juicio por jurados, en la Convención Constituyente de 2008, insistieron con lo que habían dispuesto sus antecesores en el cargo. Finalmente, el 5 de noviembre de 2019 los entrerrianos y las entrerrianas saldamos aquella deuda.

Hoy Entre Ríos se suma a los ocho estados provinciales que cuentan con el sistema de juicio por jurados y que ya está dando el fruto de sus primeras experiencias entre nosotros.

Hemos cumplido, sí, con una obligación constitucional, pero a la vez hemos asegurado a los ciudadanos y las ciudadanas comunes la posibilidad de acceder, como un derecho y como una obligación, a participar de procesos judiciales. De modo que hablamos de un reconocimiento de derecho más que se ha dado con la sanción de la Ley 10.746.

Aquí están expresados aspectos significativos de las bibliotecas nutridas de fundamentos. Es propicio leer a convencionales constituyentes, legisladores, jueces, juristas, pensadores de las ciencias sociales, hombres y mujeres que estudiaron y argumentaron sobre esta forma de administrar justicia.

Con el juicio por jurados hemos dado un paso fundamental en el fortalecimiento de nuestras instituciones, en la democratización de nuestro destino en común, en transparencia, participación y credibilidad que fuimos capaces de proveernos como sociedad.

Me queda la satisfacción de saber que alcanzamos este hecho histórico gracias al consenso de los tres poderes del Estado, de las fuerzas políticas con representatividad parlamentaria, y entre las partes que naturalmente conforman la administración judicial de la provincia. En fin, consenso en toda la sociedad entrerriana.

Voy a conservar como uno de los principales recuerdos de mi paso por el sitio en que me ha puesto la ciudadanía, la jornada en la que 5.000 ciudadanos y ciudadanas de mi provincia resultaron elegidos y elegidas por sorteo para conformar el jurado popular.

En aquella oportunidad en la que nos encontramos de modo virtual, debido a la pandemia, muchos actores de la vida pública, confluimos en ese punto de unión. Cumplimos así con un nuevo desafío, porque las democracias modernas exigen mecanismos de participación que aseguren a los ciudadanos ser parte activa de un proceso que no se agota en el día de las elecciones cuando se emite el sufragio.

A la tranquilidad y satisfacción que advienen tras el deber cumplido, le agrego un sentimiento de gratitud. Mi reconocimiento a quienes trabajaron en este proceso de construcción colectiva, y también a quienes mantuvieron sus voces, durante tantos años y a veces ante las adversidades, a favor de acercarnos a este sistema que democratiza una actividad central: la de ciudadanos juzgando a otros ciudadanos, sabiendo que sus decisiones son un hecho trascendental de gobierno como es hacer justicia.

(*) Gobernador de Entre Ríos.